

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 1 de 3

RESOLUCION N° 1257

12 DIC 2024

*"Por la cual se adopta el Plan Estratégico Institucional 2024-2028 "Construir confianza para vivir mejor" de la Caja de la Vivienda Popular"*

EL DIRECTOR DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 17 del Acuerdo 003 de 2008 y el artículo 2 del Acuerdo 004 de 2008 emanados del Concejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 209 de la Constitución Política señala que: *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones..."*.

Que así mismo el Artículo 269 constitucional dispone que en las entidades públicas, las autoridades correspondientes: *"están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la Ley..."*.

Que el Artículo 339 de la Constitución Política, al referirse a los Planes de Desarrollo, nacional, distrital, territorial etc, estableció que: *"... las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo"*.

Que la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones,"* establece en su artículo 4, que *"La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política..."*.

Que el Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, en su artículo 2 al modificar el artículo 2.2.23.1 señala que, *"el Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades..."*.

Que de igual manera señala, en el artículo 1 al modificar el artículo 2.2.22.3.1, que, *"Para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG"* y, por último, en tanto el Ámbito de Aplicación al modificar el artículo 2.2.22.3.4. se indica que: *"El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público..."*.

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 2 de 3

RESOLUCION N° 1257 12 DIC 2024

*"Por la cual se adopta el Plan Estratégico Institucional 2024-2028 "Construir confianza para vivir mejor" de la Caja de la Vivienda Popular"*

Que el Decreto 221 de 2023 *"Por medio del cual se reglamente el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, se deroga el Decreto Distrital 807 de 2019 y se dictan otras disposiciones"* en su artículo 1, dispuso: *"adoptar en el Distrito Capital el Sistema de Gestión de qué trata el artículo 1 del Decreto Nacional 1499 de 2017, el cual se articula con el Sistema de Control Interno dispuesto en la Ley 87 de 1993 y en el Capítulo VI de la Ley 489 de 1998 a través de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión—MIPG; así mismo señala en el artículo 18 – Parágrafo 1 La implementación del Modelo se hará de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- emitido por el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, así como los lineamientos, guías, herramientas, metodologías e instrumentos que definan las entidades líderes de políticas del Gobierno Nacional y Distrital, de forma gradual y progresiva.*

Que, de conformidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, y los criterios establecidos en la Dimensión Direccionamiento Estratégico y Planeación y su política Planeación Institucional del Manual Operativo del MIPG, la entidad debe definir la ruta estratégica que guiará su gestión institucional, con miras a garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de los ciudadanos destinatarios de sus productos y servicios.

Que la Caja de la Vivienda Popular adoptó el MIPG, mediante Resolución 197 de 2019 *"Por la cual se crea el Comité institucional de Gestión y Desempeño de la Caja de la Vivienda Popular"*, modificada por la Resolución 0190 de 2024 *"Por la cual se deroga la Resolución 2333 de 2022 , se actualiza y se unifican las disposiciones normativas del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Caja de la Vivienda Popular, como única instancia que incluye todos los temas que atiendan la implementación y desarrollo de las políticas de gestión definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG"*.

Que la Caja de la Vivienda Popular, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo - PDD *"Bogotá camina segura"* y la normativa vigente, debe armonizar su plataforma estratégica y establecer las acciones que desarrollará para alcanzar los objetivos y compromisos definidos para la vigencia del PDD (2024-2027), en el marco de los propósitos, logros, programas y metas estratégicas definidas en este nuevo Plan Distrital de Desarrollo.

En merito a lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- ADOPCIÓN.** Adoptar el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2024 - 2028 *"Construir confianza para vivir mejor"* de la Caja de la Vivienda Popular como instrumento a través del cual define la taxonomía estratégica (propósito superior, misión, visión, ejes estratégicos, objetivos estratégicos) en armonía con los planes, programas y proyectos del Plan Distrital de Desarrollo *"Bogotá camina segura 2024 - 2027"*.

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX:(60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 3 de 3

RESOLUCION Nº 1257

12 DIC 2024

"Por la cual se adopta el Plan Estratégico Institucional 2024-2028 "Construir confianza para vivir mejor" de la Caja de la Vivienda Popular"

**PARÁGRAFO 1:** El Plan Estratégico Institucional 2024 - 2028 de la Caja de la Vivienda Popular (anexo) hace parte integral de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO 2:** Las modificaciones al Plan Estratégico se realizarán y oficializarán a través de acto administrativo.

**ARTÍCULO 2.- DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN.** La Oficina Asesora de Planeación será la responsable de la divulgación y socialización del Plan Estratégico Institucional de la Caja de la Vivienda Popular, en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones y demás dependencias de la entidad.

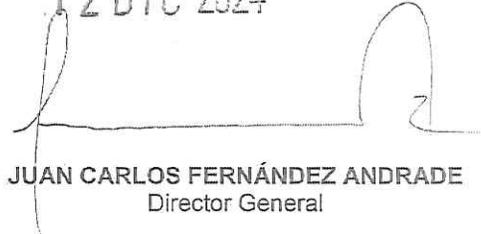
**PARAGRAFO:** El Plan Estratégico será publicado en la página web y en la intranet de la entidad.

**ARTÍCULO 3.- VIGENCIA.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C, a los

12 DIC 2024

  
**JUAN CARLOS FERNÁNDEZ ANDRADE**  
Director General

Proyectó: Luisa Fernanda Santiago – Contratista Oficina Asesora de Planeación  
Revisó: Nataly Márquez Benavides - Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Juan Esteban Betancourt Sánchez – Contratista Dirección Jurídica  
Juan Sebastián Reyes López - Director Jurídico  
Aprobó: Martha Janeth Carreño Lizarazo - Directora de Gestión Corporativa  
Archivado en: Subserie Resolución Administrativa-Dirección General

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)

208-SADM-FI-123 - Versión 4 - Vigente desde: 21-02-2022



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

